

**I JORNADAS DE INNOVACIÓN DOCENTE, TECNOLOGÍAS DE  
LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN E INVESTIGACIÓN  
EDUCATIVA EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**EJE TEMÁTICO: Bloque 2, Metodologías activas, diseño curricular y  
competencias genéricas.**

**AUTORES:**

José María Nasarre Sarmiento

Profesor del Departamento de Derecho de la Empresa

Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Escuela Universitaria de Estudios Sociales

Calle Violante de Hungría 23, 50009 ZARAGOZA

[nasarre@unizar.es](mailto:nasarre@unizar.es)

Gloria María Hidalgo Rúa

Profesora del Departamento de Derecho de la Empresa

Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Escuela Universitaria de Estudios Sociales

Calle Violante de Hungría 23, 50009 ZARAGOZA

[ghidalgo@unizar.es](mailto:ghidalgo@unizar.es)

**TITULO:**

Una experiencia práctica en el aprendizaje jurídico:  
Sindicatos, Asociaciones Empresariales y Poderes Públicos.

**RESUMEN:**

La asignatura "Sindicatos, asociaciones empresariales, y poderes públicos", tiene carácter optativo en la Diplomatura de Relaciones Laborales de la Escuela Universitaria de Estudios Sociales de la Universidad de Zaragoza.

Sus objetivos se centran en el conocimiento práctico de la concertación social y la negociación colectiva en el ámbito laboral y de la función pública.

La metodología se basa en el trabajo práctico de los alumnos en el aula y fuera de ella y su participación activa.

El principal resultado es la preparación del alumno para realizar el asesoramiento profesional en materia de negociación colectiva como representante de cualquiera de las partes negociadoras, empresarios y trabajadores.

#### **PALABRAS CLAVE:**

Derecho

Metodología activa

Enseñanza práctica

Convenios colectivos

Negociación colectiva

#### **TEXTO DEL ARTÍCULO**

##### **1. La importancia de la negociación colectiva en la actividad profesional del Diplomado en Relaciones Laborales.**

En las últimas décadas se ha venido considerando que la enseñanza del Derecho debe fundamentarse en gran medida en la memorización y la transmisión de conocimientos teóricos ocupa buena parte del proceso de aprendizaje. Sin embargo, parece conveniente introducir en la formación del estudiante una mayor carga de enseñanza práctica, incluso asignaturas que son completamente prácticas.

El Diplomado en Relaciones Laborales cuando concluye sus estudios universitarios puede entrar al servicio de una empresa para encargarse de cuanto se relaciona con aspectos laborales, de seguridad

social, recursos humanos, selección de personal, etc. También puede prestar sus servicios a un sindicato de trabajadores o a una asociación empresarial en cuyo caso suelen estar en su mano las relaciones con la contraparte social, encargándose en muchos casos de la negociación colectiva laboral. Asimismo puede ingresar en la función pública desempeñando papeles similares a los realizados en la empresa privada pero en este caso al servicio de las administraciones públicas. Por último, puede integrarse como profesional colegiado en el Colegio Oficial de Graduados Sociales y Diplomados en Relaciones Laborales, con despacho abierto al público, pudiendo ser contratado tanto por empresarios como por trabajadores y sus respectivas organizaciones, llegando en sus atribuciones a la defensa en juicio ante la Jurisdicción Social.

Realice su trabajo en uno u otro ámbito es función relevante la negociación colectiva laboral que en los casos más formalizados va a concretarse en la negociación, redacción y firma de convenios colectivos negociados entre sindicatos y asociaciones empresariales o empresarios individuales y representantes de los trabajadores. Va a tratarse de una labor de extrema complejidad ya que se negociarán múltiples aspectos de la vida del trabajador como el salario, las vacaciones, la clasificación profesional, los ascensos, los derechos sindicales, la prevención de riesgos laborales, el régimen sancionador, etc.

La negociación colectiva constituye una de las materias cruciales en la formación del Relaciones Laborales. Concretada en la redacción de convenios colectivos, éstos vienen a constituir un resumen de los conocimientos y habilidades adquiridos durante la Diplomatura, y no sólo en materia jurídica. Dado que otras áreas de conocimiento coinciden en el objeto de estudio, la asignatura "Sindicatos, Asociaciones Empresariales y Poderes Públicos", del área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, se aborda desde la óptica jurídica. Sin embargo, no puede olvidarse que el punto de vista jurídico no es el único que se proyecta sobre el estudio de la negociación colectiva, ya que aspectos como la estrategia en la negociación se afrontan desde puntos de vista sociológicos.

## **2. La asignatura "Sindicatos, Asociaciones Empresariales y Poderes Públicos"**

En la Escuela Universitaria de Estudios Sociales de la Universidad de Zaragoza, en la Diplomatura de Relaciones Laborales, se imparte la asignatura optativa denominada "Sindicatos, Asociaciones Empresariales y Poderes Públicos", de 6 créditos, y duración cuatrimestral. No se imparte en la misma Diplomatura en Huesca y en Teruel. La asignatura se plantea como una experiencia práctica en el aprendizaje jurídico, y se enfoca a los alumnos cuya asistencia a clase es habitual, a los que resulta posible aplicar una evaluación continuada, sin perjuicio de otras posibilidades de evaluación previstas para los alumnos que no pueden asistir a clase.

La asignatura en el caso de la evaluación continuada va a requerir que los alumnos hayan realizado al concluir el cuatrimestre:

- un trabajo práctico en cada una de las clases que se entrega a su finalización que será individual en unas ocasiones y de grupo en otras.
- un trabajo en grupo sobre convenios colectivos
- un trabajo individual de profundización en la bibliografía

Los profesores tutorizarán de forma personalizada el aprendizaje a lo largo del proceso y eso le permitirá valorar también la participación activa de los alumnos, cuyo trabajo se trata de repartir a lo largo del cuatrimestre para que no se concentre el exclusivamente en unas fechas o semanas concretas.

## **3. El trabajo práctico en aula en una primera fase**

El trabajo en clase se centra en dos fases. En la primera de ellas se trabaja sobre la concertación social, empezando por la negociación en la pirámide entre el Gobierno, las Asociaciones Empresariales más representativas y las Organizaciones Sindicales más representativas, para

descender con posterioridad, en una segunda fase, a la negociación colectiva entre los agentes sociales en el ámbito laboral y en la función pública.

En el primer momento reseñado los alumnos van realizando trabajos prácticos sobre concertación social, proceso de negociación al más alto nivel en el que intervienen el Gobierno, las asociaciones empresariales más representativas, Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y en su caso Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), y las organizaciones sindicales más representativas, la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO) y la Unión General de Trabajadores (UGT), sobre materias económicas y sociales con la finalidad de coordinar intereses y de llegar a acuerdos. La concertación Social ha tenido diferentes fases en España. Se inicia en 1979, desapareciendo antes de una década para reanudarse en los últimos años.

El trabajo en aula parte de las diferentes modalidades de concertación social: Legislación negociada, Pacto Social, Acuerdo o Convenio Marco y Negociación en mesas separadas. En la legislación negociada los sindicatos más representativos y las organizaciones sindicales más representativas negocian el contenido de una ley o una norma reglamentaria que plasman en un Acuerdo que hace suyo el Parlamento o Gobierno dictando una ley o norma reglamentaria en la que va a recoger el contenido del acuerdo. Los Pactos Sociales son Acuerdos tripartitos en los que intervienen el Gobierno, las organizaciones sindicales más representativas y las asociaciones empresariales más representativas, en las que todas las partes se comprometen en determinadas materias económicas y sociales. Los Acuerdos o Convenios Marco se suscriben por los sindicatos más representativos y las organizaciones empresariales más representativas, se trata de acuerdos bilaterales en los que se establecen las condiciones de la negociación colectiva en los ámbitos inferiores. La negociación en mesas separadas consiste en la negociación entre el Gobierno y las organizaciones sindicales más representativas o entre el Gobierno y las Asociaciones empresariales más representativas sobre idénticas materias o sobre materias

diferentes con la finalidad de llegar a un acuerdo que podrá ser bilateral o trilateral.

El trabajo de los alumnos en esta primera fase va a partir de todos estos grandes documentos para abordar la redacción de aquellos que procuran su adaptación a ámbitos inferiores, ya que los grandes pactos se han de concretar posteriormente en todos los escalones de la negociación colectiva.

Los trabajos, realizados en el aula en presencia de los profesores y bajo su tutela parten del análisis de las diversas modalidades de concertación social, se entregan al finalizar la clase y son evaluados de forma continuada por los profesores.

#### **4. El trabajo práctico en aula en una segunda fase**

Posteriormente se desciende a la negociación colectiva entre las organizaciones sindicales más representativas y las organizaciones empresariales más representativas en el caso de convenios colectivos sectoriales y de los representantes legales de los trabajadores y las empresas en el caso de los convenios colectivos de empresa.

El punto de partida ha de situarse en el Acuerdo Interconfederal para la Negociación Colectiva del año en curso con objeto de conocer las directrices y las materias que las organizaciones sindicales más representativas y las organizaciones empresariales más representativas consideran deben ser objeto de negociación en los convenios colectivos de ámbitos inferiores.

A partir de aquí el trabajo de los alumnos va a fundamentarse en la negociación de convenios colectivos de empresa, convenios colectivos provinciales o estatales y convenios colectivos extraestatutarios.

Cada día se elige un tema de la negociación como objeto del trabajo en clase. Así, se trata sobre vacaciones, descansos, licencias, salarios, clasificación, derechos sindicales, infracciones y sanciones, jornada de trabajo o asistencia social, etc. En ocasiones se eligen contenidos de mayor transversalidad como las perspectivas de género, la discapacidad o la prejubilación.

Los alumnos han de ponerse unos días en la situación de empresarios y otras en la situación de trabajadores, y negociar desde ambas posiciones. Sus propuestas de negociación habrán de quedar recogidas en las correspondientes actas de la comisión negociadora del convenio. En las actas se recogerán las propuestas de ambas partes, las vicisitudes de la negociación y el acuerdo entre empresarios y trabajadores, que se va a plasmar en la redacción de los correspondientes artículos del convenio colectivo.

Para ello, además de la correspondiente bibliografía, los alumnos se sirven de modelos de convenios seleccionados por los profesores para orientar los términos por los que puede caminar la negociación colectiva.

## **5. El trabajo de profundidad sobre convenios colectivos**

Simultáneamente a las clases prácticas y fuera de ellas, los alumnos van a realizar dos trabajos que van a entregar a los profesores uno en grupo sobre convenios colectivos y otro individual sobre la bibliografía de la asignatura.

Para la realización del trabajo sobre convenios colectivos van a utilizar la base de datos que se encuentra en red en la Universidad de Zaragoza que incluye convenios colectivos sectoriales y de empresa. Su manejo es enseñado por los profesores de la asignatura en el aula de informática del centro y practicado por los alumnos en clases específicamente destinadas a tal finalidad para que conozcan, además de

cómo se maneja, los diferentes sectores de la actividad productiva y la diversidad de situaciones empresariales en el contexto estatal.

En dicho trabajo los alumnos van a poder elegir un sector de la actividad productiva o diversas empresas que pertenezcan a un determinado sector, para lo que van a tener que manejar la base de datos consultando diversos convenios para seleccionar varios de ellos sobre los que van a realizar el trabajo. En dicho trabajo los alumnos van a comentar la legislación sobre negociación colectiva, relacionar los convenios colectivos que han consultado y los que han elegido explicando el porqué de su elección, comentar cada uno de los convenios, explicar los aspectos más relevantes de cada uno, hacer un análisis comparativo de ellos y, tras el contraste, fijar a unas conclusiones.

## **6. El trabajo sobre la bibliografía recomendada**

En el trabajo individual los alumnos escogen un libro de los que constan en la bibliografía de la asignatura a su elección sobre el que van a entregar un trabajo autorizado por el profesor.

## **7. La evaluación final de la asignatura**

Para llevar a cabo la evaluación de la asignatura los profesores han de valorar los trabajos realizados en clase a lo largo del cuatrimestre y los trabajos individuales y en grupo realizados fuera de clase, así como la participación del alumno. Ello exige un seguimiento personalizado de cada uno de los en torno a 120 alumnos que se matriculan en la asignatura.

El examen final es un trabajo de madurez de carácter práctico. Los alumnos tienen que demostrar su preparación para realizar el asesoramiento profesional en materia de negociación colectiva como representantes de cualquiera de las partes, trabajadores o empresarios, y para redactar convenios colectivos. Al evaluar la prueba final, los alumnos han de situarse en el momento en el que el Diplomado en Relaciones Laborales realiza el

asesoramiento profesional. Entonces se verá lo que se ha avanzado en pocos meses, de septiembre a febrero.